

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXPRESA SU TOTAL RESPALDO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A TODOS LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS DEL PAÍS Y LOS EXHORTA A SEGUIR ACTUANDO CON FIRMEZA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE MANERA AUTONOMA.**

La que suscribe, Diputada Federal **Irene García Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho Congreso, someto a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión expresa su total respaldo al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a todos los organismos constitucionales autónomos del País y los exhorta a seguir actuando con firmeza en el ejercicio de sus atribuciones de manera autónoma, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

- I. El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en tres Poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, de conformidad con el artículo 49, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Cada uno de los Poderes tiene perfectamente definidas sus atribuciones en la Constitución Federal.
- III. La República es una forma de Gobierno que evita que el Poder Público se concentre en una sola persona o poder. Nuestro País adopta expresamente esa forma de gobierno, de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La democracia significa la forma de gobierno en la que el pueblo elige libremente a sus gobernantes; es decir en los gobiernos democráticos, la Soberanía reside originariamente en el pueblo.

**IV.** La Constitución Federal reconoce otros órganos de gobierno en los que depositan funciones de enorme importancia: los órganos constitucionales autónomos.

Entre los órganos constitucionales autónomos que existen actualmente en nuestro País se encuentran el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Nacional de Transparencia (INAI), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), entre otros.

**V.** La división del Poder Público es el fundamento de la República pues evita la concentración de facultades en una sola autoridad.

Dicha forma de gobierno establece un sistema de pesos y contrapesos, aunado a que permite la vida democrática puesto que garantiza que la voluntad del pueblo se cumpla, contrario a la tiranía o a la dictadura en la que una misma autoridad impone su voluntad incluso por encima de la Ley.

De esta manera lo ha advertir el Alto Tribunal del País en diversos criterios, entre los que se encuentra la siguiente tesis de jurisprudencia:

“Registro digital: 177980

Instancia: Pleno

Novena Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: P./J. 52/2005

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Julio de 2005, página 954

Tipo: Jurisprudencia

**DIVISIÓN DE PODERES. EL EQUILIBRIO INTERINSTITUCIONAL QUE EXIGE DICHO PRINCIPIO NO AFECTA LA RIGIDEZ DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

La tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 151-156, Tercera Parte, página 117, con el rubro: "DIVISIÓN DE PODERES. SISTEMA CONSTITUCIONAL DE CARÁCTER FLEXIBLE.", no puede interpretarse en el sentido de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es de carácter flexible, pues su rigidez se desprende del procedimiento que para su reforma prevé su artículo 135, así como del principio de supremacía constitucional basado en que la Constitución Federal es fuente de las normas secundarias del sistema -origen de la existencia, competencia y

atribuciones de los poderes constituidos-, y continente, de los derechos fundamentales que resultan indisponibles para aquéllos, funcionando, por ende, como mecanismo de control de poder. En consecuencia, **el principio de división de poderes es una norma de rango constitucional que exige un equilibrio entre los distintos poderes del Estado y de las entidades federativas, a través de un sistema de pesos y contrapesos tendente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto constitucionalmente o, como consecuencia de ello, una afectación al principio democrático, a los derechos fundamentales, o a sus garantías.**

Controversia constitucional 78/2003. Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes. 29 de marzo de 2005. Once votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Fernando Silva García.

El Tribunal Pleno, el catorce de junio en curso, aprobó, con el número 52/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil cinco.”  
**Énfasis añadido**

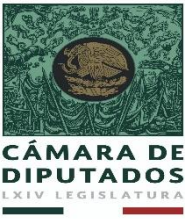
**VI.** El sistema de gobierno de nuestro País y las instituciones democráticas que existen actualmente son resultado de siglos de luchas, de miles de personas dieron su vida para tengamos instituciones que hagan valer el estado de derecho sin ningún sometimiento a otra autoridad.

Es responsabilidad de todos cuidar y fortalecer dichas instituciones, respetar sus disposiciones, aunque podamos no estar de acuerdo con ellas.

Todos debemos someternos al estado de derecho y reconocer en la ley la máxima autoridad. La validez de los actos y decisiones de dichas instituciones tienen respaldo en la ley, no en la aceptación o la simpatía de alguien por más poder que tenga.

La autonomía es la principal fortaleza del Poder Judicial de la Federación y de los órganos constitucionales autónomos como el Instituto Nacional Electoral, y sus atribuciones están legitimadas en la lucha democrática y en la sangre derramada por muchos patriotas algunos a los que celebramos en fechas especiales.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como toda autoridad, tiene atribuciones expresamente determinadas por la Constitución Federal, es decir esto no es algo exclusivo de dicha autoridad.



**Diputada Irene García Martínez**



Significa que el ejercicio del Poder tiene una regulación y un control, pues solamente de esa manera se garantiza el verdadero control en el ejercicio del Poder Público.

Instituciones y personas estamos obligadas a someternos a la ley, solamente de esa manera es posible vivir de manera civilizada y que la forma de gobierno se respete.

Una autoridad no puede estar por encima de otra, es una república es así porque las facultades se encuentran expresamente determinadas por la ley, lo que permite que el Poder Público se distribuya teniendo como límite toda autoridad las facultades que expresamente el estado de derecho determina.

En un sistema de gobierno como el que adopta nuestro País, las autoridades deben apegarse al estado de derecho y a ninguna que no esté facultada le debe estar permitido cuestionar las decisiones de otra por el simple hecho de estar en desacuerdo. La autoridad que actúa de esa forma es adversario del estado de derecho y de la democracia.

Un régimen autoritario es la antítesis de la democracia, y en una república debe siempre tenerse presente que las autoridades tienen un poder limitado, porque ese sistema de gobierno se basa en la división de poderes.

**VI.** Recientemente causo enorme expectativa en todo el País una determinación del INE relativa a la negativa del registro de los candidatos a gobernador en dos entidades federativas postulados por el partido político actualmente en el poder.

Esta determinación del INE sostuvo la improcedencia de dichos registros con base en un fundamento legal vigente que establece expresamente dicha medida, previsto en el artículo 229 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del cual se hace cita:

“Artículo 229.

1. A más tardar en el mes de octubre del año previo al de la elección, el Consejo General determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado. El tope será equivalente al veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

2. El Consejo General, a propuesta de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, determinará los requisitos que cada precandidato debe cubrir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña. En todo caso, el informe respectivo deberá ser entregado al órgano interno del partido competente a más tardar dentro de los siete días siguientes al de la jornada comicial interna o celebración de la asamblea respectiva.
3. Si un precandidato incumple la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo antes establecido y hubiese obtenido la mayoría de votos en la consulta interna o en la asamblea respectiva, no podrá ser registrado legalmente como candidato. Los precandidatos que sin haber obtenido la postulación a la candidatura no entreguen el informe antes señalado serán sancionados en los términos de lo establecido por el Libro Octavo de esta Ley.
4. Los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña establecido por el Consejo General serán sancionados con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido. En el último supuesto, los partidos conservan el derecho de realizar las sustituciones que procedan.”.

De acuerdo con este fundamento legal, los aspirantes postulados debían presentar un informe sobre ingresos y gastos de precampaña y campaña, lo cual no se había cumplido en el caso concreto.<sup>1</sup>

La determinación anterior fue motivo de impugnación, pero también de descalificaciones por parte de los aspirantes postulados. El árbitro de la contienda electoral ha sido también objeto de amenazas, como las que Félix Salgado Macedonio dirigió al Instituto Nacional Electoral luego que se resolviera negarle el registro por no presentar el informe de gastos.

Públicamente este personaje llegó a manifestar sobre los consejeros electorales: **“Si no se reivindican, se lo decimos de una vez, los vamos a hallar a los siete (consejeros), los vamos a buscar y vamos a ir a ver a Córdoba, ¿no le gustaría al pueblo de México saber dónde vive Lorenzo Córdoba? Cómo está su casita, de lámina negra, que cuando llueve se gotea y moja su cuerpo, ¿sí? ¡Cabroncito!”**<sup>2</sup> **Énfasis añadido**

<sup>1</sup> <https://www.animalpolitico.com/2021/03/ine-felix-salgado-candidatos-morena-gastos-precampana/>

<sup>2</sup> <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/04/12/felix-salgado-macedonio-amenazo-con-revelar-la-direccion-de-lorenzo-cordova-y-lo-insulto-cabroncito/>

El Presidente del citado organismo electoral ante estas declaraciones, reconoció sentirse amenazado y expresó: *“Si alguien te dice que va a llevar a un conjunto de personas a tu casa sin estar invitadas, pues eso es una amenaza.”*<sup>3</sup>

Este personaje no ha dejado de dar declaraciones sobre este asunto pese que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ratificó la decisión del INE de negar el registro a dichos aspirantes.<sup>4</sup> Y en una de sus más recientes declaraciones este personaje prometió *“chingarse y bonito”* a ambas instituciones, y sentenció que esta sería la última elección organizada por el organismo electoral.<sup>5</sup>

El titular del Ejecutivo Federal ha fijado postura sobre este tema y también ha cuestionado esta decisión calificándola como *“un golpe a la democracia”*<sup>6</sup> Aunado a esto anunció que va a presentar una iniciativa para desaparecer organismos autónomos aseverando que en el caso del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es porque no hacen nada y ganan mucho.

Y respecto al INE manifestó que sus funciones se trasladarían al Poder Judicial señalando: *“¡Sí!, pues miren lo que hicieron. Sí, claro. Pero además costosísimo, es el órgano electoral más costoso en el mundo y el colmo es que no es para hacer valer la democracia. Sino para que no haya democracia, pues solo que seamos masoquistas. ¿Cómo se va a permitir eso? Antes con el régimen autoritario, antidemocrático, corrupto, pues se necesitaba para hacer los fraudes para que quedaran los mismos, para que siguiera el saqueo”.*<sup>7</sup>

Todos estamos obligados a respetar las instituciones y sus disposiciones aunque no las compartamos. Las amenazas nos afectan a todos porque el estado de derecho lo construimos todos, es lo que permite que nos

<sup>3</sup> <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/4/20/me-senti-amenazado-por-felix-salgado-macedonio-lorenzo-cordova-286129.html>

<sup>4</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/04/27/caso-salgado-macedonio-tribunal-electoral-perfila-retiro-definitivo-de-su-candidatura/>

<sup>5</sup> <https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/felix-salgado-macedonio-promete-chingar-ine-tepif>

<sup>6</sup> <https://www.animalpolitico.com/2021/04/amlo-morena-reforma-electoral-ultima-eleccion-ine-felix-salgado/>

<sup>7</sup> <https://www.proceso.com.mx/nacional/politica/2021/4/29/amlo-va-ahora-por-desaparecer-el-inai-trasladar-las-funciones-del-ine-al-poder-judicial-262961.html>

desarrollemos como sociedad y nos evita del riesgo de transitar a una dictadura. Las amenazas y las descalificaciones no deben tener cabida en un régimen democrático basado en el imperio de la Ley donde todos tenemos la responsabilidad de cuidar las instituciones y respetarlas nos guste o no sus decisiones.

Las instituciones tenemos la responsabilidad de poner el ejemplo del respeto al estado derecho y como gobernantes debemos reprobar las descalificaciones e insultos a las autoridades, ninguna sea de la jerarquía que sea tiene permitido faltarle al respeto a la autoridad, y si está en desacuerdo con alguna decisión tiene los recursos para que otra revise su actuación, como ocurrió en este caso donde primero el INE resolvió negar los registros a los aspirantes y posteriormente la Sala Superior ratificó esa determinación. Es decir, dos autoridades de diferentes instituciones compartieron el mismo criterio.

No podemos ir por la vida diciendo que las autoridades que deciden como no nos gusta estén mal y que la forma de comprobar que actúan correctamente es dándonos la razón, porque si así fuera no habría estado de derecho, ya que este no se hace al antojo de cada persona.

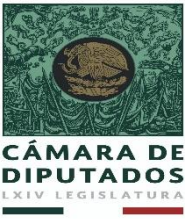
Así pues, ninguna justificación cabe para dudar de su honorabilidad de las instituciones por el hecho de que estemos en desacuerdo con sus decisiones y si no simpatizamos con ellas usemos las herramientas jurídicas que la propia ley pone a nuestro alcance para que otra autoridad revise las decisiones, tal como ocurrió en el caso que se pone de ejemplo en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este pleno, la siguiente proposición con:

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** – La Comisión Permanente expresa su total apoyo y respaldo al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Instituto Nacional Electoral y a los órganos constitucionales autónomos federales, y los exhorta a actuar con firmeza en el ejercicio de sus atribuciones de manera autónoma.

**Segundo.** - La Comisión Permanente hace una atenta y respetuosa invitación a las Legislaturas de las Entidades Federativas del País a hacer lo propio con las instituciones autónomas competentes en su territorio y a adherirse al presente



**Diputada Irene García Martínez**



acuerdo en solidaridad a las instituciones democráticas y a que prevalezca el respeto al estado de derecho.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA IRENE GARCÍA MARTÍNEZ**

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a 03 de mayo de 2021